

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 084 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo,

12 FEB. 2021

VISTO:

Los expedientes Nros. 62118 (83022)-A-2021; 61037-(81405)-R-2021; 61879(82616)-N-2021; quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
05782 19.01.21	Román Alba Rosa Guadalupe	Jr. Loreto N° 719-Hyo	Cevichería		61037-R-2021 de Fecha 25.01.21	101-2021- MPH-GSP/LBC 08.02.2021
05785 25.01.21	Amaya Guerrero Libia	Prolong. Puno N° 580- Hyo	Bodega		62118-A-2021 de Fecha 28.01.21	099-2021- MPH/GSP/LBC 08.02.2021
05750 25.01.21	Yauri Torres Carlos Antonio	Av. Leandra Torres N° 1032-Hyo	Bodega		61879-N-2021 de Fecha 27.01.21	100-2021-MPH- GSP/LBC. 08.02.2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
/ecc

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

.....
Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE